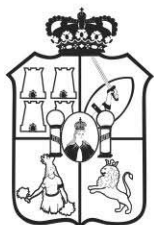




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITHA
Secretario de Gobierno

23 DE ENERO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4108

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO**H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO**

2018-2021

"2021; AÑO DE LA INDEPENDENCIA"**ACUERDO**

C. FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO HAGO SABER.

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 01, DE FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIONES I, 65, FRACCIONES I Y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1 FRACCIÓN II, 2, 19, 29, FRACCIONES I, II Y LIX, 47 FRACCIÓN I, 52, 65, FRACCIONES I, III, IV, VII Y XX, 106, FRACCIÓN X, 107 Y DEMÁS RELATIVO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 3, 4, 6, 10, 19, 25, 26, FRACCIÓN II: SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE SUBSIDIOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 EL 50% Y 100% REZAGOS DE AÑOS ANTERIORES DEL IMPUESTO PREDIAL".

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone que los municipios administren libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el municipio libre, investido de personalidad jurídica propia en términos de la Constitución Federal y Local es autónomo en su régimen interior y

ALEJANDRO 10/01/21

Paga del C. M. d.

Paga y mas plus

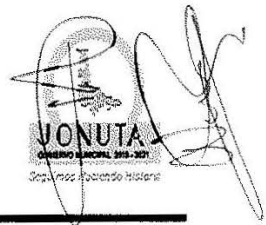


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO

2018-2021

"2021; AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



con libertad para administrar su hacienda y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, una forma de contribuir al mejoramiento económico y social de los habitantes, es establecer subsidios para facilitar el pago de contribuciones, lo que incluso contribuirá a la adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que el artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

QUINTO. Que la presente propuesta a la vez que prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio crea condiciones que permiten al contribuyente obtener beneficios al pagar sus contribuciones de Impuesto Predial.

SEXTO. Que el Honorable Ayuntamiento, consciente de la difícil situación económica que impera en el Estado y reconociendo la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado, durante los ejercicios fiscales anteriores estima social y económicamente viable implementar, este nuevo **"PROGRAMA DE SUBSIDIOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 EL 50% Y 100% REZAGOS DE AÑOS ANTERIORES DEL IMPUESTO PREDIAL."** en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Jonuta, Tabasco.

Por lo que con fundamento en el artículo 115 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracción I, 65 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, este Honorable Cabildo tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la implementación del **"PROGRAMA DE SUBSIDIOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 EL 50% Y 100% REZAGOS DE AÑOS ANTERIORES DEL IMPUESTO PREDIAL"**, y se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas procedan a su ejecución, mismo que se aplicara de la siguiente forma:

INCENTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL EN REZAGO

ALCALDE 23-01-2021

Pres. y reg. il. Rosa del C. M. J.

[Firmas manuscritas]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO
2018-2021
"2021; AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



**"PROGRAMA DE SUBSIDIOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO
PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 EL 50% Y 100% REZAGOS DE
AÑOS ANTERIORES DEL IMPUESTO PREDIAL**

Hasta 100% en multas.

Hasta 100% en gastos de ejecución.

Hasta 100% de descuentos en recargos.

SEGUNDO. Estos Subsidios estarán vigentes a partir del día 03 d Enero de 2021, hasta el 30 de septiembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTICULO SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, para efectos de que realice los trámites correspondientes, que conlleven a su debido cumplimiento.

**APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. CONSTITUCIONAL DE
JONUTA, TABASCO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS
MIL VEINTIUNO.**

LOS REGIDORES


C. FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO
PRIMER REGIDOR


C. IRACEMA ISABEL RODRÍGUEZ Y
PACHECO
(SINDICO DE HACIENDA)

Alejandro 26 Jan 2021

Rosa del C M J

Feb. y marzo 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO

2018-2021

"2021; AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



ALEJANDRO LEON H. DEZ.

C. ALEJANDRO LEON HERNANDEZ.
TERCER REGIDOR

[Firma]

C. LILI LOPEZ CHAN
CUARTO REGIDOR

[Firma]
C. DAVID MANUEL ESTRADA CHAN
QUINTO REGIDOR

[Firma]
C. ROSA DEL CARMEN METELIN JIMENEZ
SEXTO REGIDOR

[Firma]
C. ANTONIO PEREZ CAMPO
SÉPTIMO REGIDOR

[Firma]
C. KARLA ERANDY ZURITA ZAMACONA
OCTAVO REGIDOR

[Firma]
C. ATILANO GUTIERREZ PEREZ
NOVENO REGIDOR

[Firma]
C. FLOR DEL CRISTHELL HERNANDEZ
MENDOZA
DECIMO REGIDOR

[Firma]
C. NALDA CRUZ CRUZ
DECIMO PRIMER REGIDOR

[Firma]
C. CARLOS MARIO OBRADOR REYES
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE SUBSIDIOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 EL 50% Y 100% REZAGOS DE AÑOS ANTERIORES DEL IMPUESTO PREDIAL". PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA GENERAL, EN LA CIUDAD DE JONUTA RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

[Firma]
C. FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA
CASTRO
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL

[Firma]
L.A.E. GUSTAVO GUTIÉRREZ CRUZ
EL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO



No.- 4109

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO**H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO**
2018-22021
"2021; AÑO DE LA INDEPENDENCIA"*Pres. del C. M. J.***ACUERDO**

C. FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO HAGO SABER.

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 01 DE FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIONES I, 65, FRACCIONES I Y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1 FRACCIÓN II, 2, 19, 29, FRACCIONES I, II Y LIX, 47 FRACCIÓN I, 52, 65, FRACCIONES I, III, IV, VII Y XX, 106, FRACCIÓN X, 107 Y DEMÁS RELATIVO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 3, 4, 6, 10, 19, 25, 26, FRACCIÓN II: SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO. - - -

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA LA CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE FIERROS Y SEÑALES PARA GANADO Y MADERA 2021, DEL 50% A ADULTOS MAYORES DE 65 AÑOS".

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone que los municipios administren libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el municipio libre, investido de personalidad jurídica propia en términos de la Constitución Federal y Local es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda y que el H. Cabildo

*Alejandro Leon H. D. 22**Fecha para el...*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO
2018-2021
"2021; AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



Pres. del C.M.D.

está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, una forma de contribuir al mejoramiento económico y social de los habitantes, es establecer subsidios para facilitar el pago de contribuciones, lo que incluso contribuirá a la adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que el artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

QUINTO. Que la presente propuesta a la vez que prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio crea condiciones que permiten al contribuyente obtener beneficios al pagar por **"Certificación de Registro de Fierros y Señales para Ganado y Madera 2021"**.

SEXTO. Que el Honorable Ayuntamiento, consciente de la difícil situación económica que impera en el Estado y reconociendo la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado, durante los ejercicios fiscales anteriores estima social y económicamente viable implementar, este nuevo **"Programa de Subsidio al pago de Certificación de Registro de Fierros y Señales para Ganado y Madera 2021 del 50% a Adultos Mayores de 65 Años"**, en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Jonuta, Tabasco.

Por lo que con fundamento en el artículo 115 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracción I, 65 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, este Honorable Cabildo tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la implementación del **"Programa de Subsidio al pago de Certificación de Registro de Fierros y Señales para Ganado y Madera 2021 del 50% a Adultos Mayores de 65 Años"**, y se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas procedan a su ejecución, mismo que se aplicara de la siguiente forma:

ALEJANDRO LEON H. DIFP



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO
2018-22021
"2021; AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



**CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE FIERROS Y SEÑALES PARA GANADO Y
MADERA 2021.**

50% a adultos mayores (65 años en adelante) del 03 de Enero al 30 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. Estos Subsidios estarán vigentes a partir del día 03 de Enero de 2021, hasta el 30 de septiembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

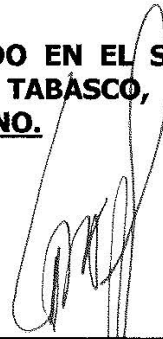
TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTICULO SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, para efectos de que realice los trámites correspondientes, que conlleven a su debido cumplimiento.

**APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE
JONUTA, TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES ENERO DE DOS MIL
VEINTIUNO.**

LOS REGIDORES


C. FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO
PRIMER REGIDOR

ALEJANDRO LEON H. DEZ.
C. ALEJANDRO LEON HERNANDEZ.
TERCER REGIDOR


C. IRACEMA ISABEL RODRÍGUEZ Y
PACHECO
(SINDICO DE HACIENDA)


C. LILI LOPEZ CHAN
CUARTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO
2018-2021
"2021; AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



C. DAVID MANUEL ESTRADA CHAN
QUINTO REGIDOR

C. ROSA DEL CARMEN METELIN JIMENEZ
SEXTO REGIDOR

C. ANTONIO PEREZ CAMPO
SÉPTIMO REGIDOR

C. KARLA ERANDY ZURITA ZAMAONA
OCTAVO REGIDOR

C. ATILANO GUTIERREZ PEREZ
NOVENO REGIDOR

C. FLOR DEL CRISTHELL HERNANDEZ
MENDOZA
DECIMO REGIDOR

C. NALDA CRUZ CRUZ
DECIMO PRIMER REGIDOR

C. CARLOS MARIO OBRADOR REYES
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

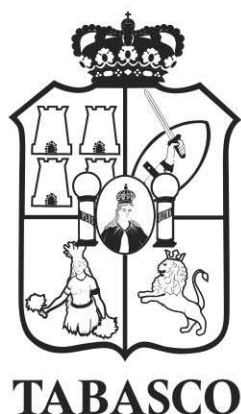
Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO DEL "PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA LA CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE FIERROS Y SEÑALES PARA GANADO Y MADERA 2021, DEL 50% A ADULTOS MAYORES DE 65 AÑOS", PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA GENERAL, EN LA CIUDAD DE JONUTA RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2021.

C. FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA
CASTRO
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL

L.A.E. GUSTAVO GUTIERREZ CRUZ
EL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4108	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PROGRAMA DE SUBSIDIOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 EL 50% Y 100% REZAGOS DE AÑOS ANTERIORES DEL IMPUESTO PREDIAL”.....	2
No.- 4109	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PROGRAMA DE SUBSIDIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE FIERROS Y SEÑALES PARA GANADO Y MADERA 2021 DEL 50% A ADULTOS MAYORES DE 65 AÑOS”.....	6
	INDICE.....	10



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000405606704|

Firma Electrónica: fGyRrAUQokWCWsO5LS53fFy2/T2QqwULWr3tmY71X2Mu/dEVtK/tBAv6US0R3ZkXcYvX0LHg
dkH64H5wi/8Q2ztALMUp2y5HZbicPmizHLbhoqHn47cnZy3dMQE5c1z8jtsZjHEJcq00jQwmUUQ+whAF4BJclkj6QK
lgqwz4ZwRGDCaeBm9v176cAz3fDlpwNevcQGfTxAJ+eKh6WvxPDZTu5FM4r0yo6bKZvTFViuuqJyf/pF3a13KhUO
xX4J5NaDkzrS+I258pVFoT1oX8WeUOxGp367MNUcbWH1LC4kd+mDvwSHj76Q1j1SnB3ZTKaZKVbpyWEJDShg
yVDv/GQg==